

RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 15 DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA L.O.U.A. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE DICHO MUNICIPIO, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA Y RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA IGLESIA “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” Y DE LA “CASA DEL GUARDA”.

Nº Expediente: IAE/HU/004/17
 Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) de la Modificación Puntual nº 15 del documento de adaptación a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Punta Umbría, solicitada por al Ayuntamiento de Punta Umbría resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 30/05/2017 se recibió la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación Puntual nº 15 del documento de adaptación a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Punta Umbría, relativa a la ordenación pormenorizada de la iglesia Nuestra Señora del Carmen y de la “Casa del Guarda”, formulada por el Ayuntamiento de Punta Umbría. Acompañando a su solicitud aportó la documentación exigida en el Art. 39 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual nº 15 del documento de adaptación a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Punta Umbría, debe someterse al trámite de **EAE Simplificada**, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

SEGUNDO.- El *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* (BOJA 136/2015, de 15 de julio), atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- La competencia para la resolución del presente pronunciamiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva en aplicación de la Disposición Adicional Octava del *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio* y



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

Código:640xu802PFIRMAK27tMiRodJYDVa5u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	27/06/2017
ID. FIRMA	640xu802PFIRMAK27tMiRodJYDVa5u	PÁGINA	1/2

Urbanismo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA la Modificación Puntual nº 15 del documento de adaptación a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Punta Umbría, relativa a la ordenación pormenorizada de la iglesia “Nuestra Señora del Carmen” y de la “Casa del Guarda”, formulada por el Ayuntamiento de Punta Umbría, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/004/17).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería* (BOJA 39/2016, de 26 de febrero).

LA DELEGADA TERRITORIAL



Código:64oxu802PFIRMAK27tMiRodJYDVa5u.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	27/06/2017
ID. FIRMA	64oxu802PFIRMAK27tMiRodJYDVa5u	PÁGINA	2/2